

EXENTA N° 0922

SANTIAGO, 08 de julio de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (COM)

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 de 1974, del Ministerio de Defensa Nacional, artículo 4°.
- c) La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N°1, de fecha 06.ENE.2021.

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo N°4 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 172 de 1974, determina que las tasas y derechos aeronáuticos establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.
- b) Lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas en su sitio web www.ine.cl, respecto al Índice de Precios al Consumidor en el período para el 3^{er} trimestre 2022.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional establecidos en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", para el período del 10 de julio al 09 de octubre del presente año, correspondiente a un 3,6 %.

TASAS POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	735	533	320
Más de 49 Tons.	1.883	1.345	0
Cargo Mínimo	3.608	3.608	3.608

ART. 18

A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	73,36	53,27	31,87
Más de 49 Tons.	188,33	134,55	0,00
Cargo Mínimo	360,69	360,69	360,69

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN

Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15º, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	3.133
Más de 10 Tons.	8.885

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS

Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo:

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	32.628
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	63.043
Sobre 60 Tons.	88.316

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA

Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO \$
Hasta 10 Tons.	5,91
Sobre 10 Tons.	32,20
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	2.069
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	11.110

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar, para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO

El solo tránsito por el territorio nacional donde haya instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo, a las tasas establecidas en el artículo 26° para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.

TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)

ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

Las Aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o Fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORÍA	AÑO FABRICACIÓN	VALOR(\$)
1a Categoría :	(2022-2018)	53.663
2a Categoría :	(2017-2013)	49.429
3a Categoría :	(2012-2008)	43.506
4a Categoría :	(2007-2003)	39.215
5a Categoría :	Inferior a 2002	34.928

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente a **\$77.624** por cada 250 Kg o fracción de PDM.

El pago de la tasa operacional anual tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse, **\$ 3.133** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante, lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, **las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado** afectas al pago de TOA, pagaran **\$57.101** por cada aterrizaje que realicen en el aeropuerto Arturo Merino Benítez

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS

ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse, **\$3.133** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS

El valor de la tasa Operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:

A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa Operacional Anual señalada en el artículo 31°.

B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR (\$)
Hasta 800 Kg	24.578
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	51.923
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	79.084
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	127.896
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	279.597
Mayor a 50.000 Kgs	830.643

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR (\$)
Diplomas (cada otorgamiento)	4.981
Inscripción de Contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de aeronaves	25.526
Hipotecas y sus anotaciones marginales	70.901
Anotación Marginal y sus certificados	17.872

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0628 del 06.MAY.2022 (No reajutable, varían según contrato).

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U (\$)
Medio Magnético, DVD	340
Medio Magnético, CD	233
Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	22 por hoja
Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	25 por hoja
Medio electrónico, Pendrive 2GB	3.990
Medio electrónico, Pendrive 4GB	4.991

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR (\$)
Aeronaves Comerciales:	
Derecho básico	23.329
Cargo por cada Tonelada	4.457
Cargo mínimo	31.503
Otras Aeronaves:	
Derecho básico	23.329
Cargo por cada Tonelada	1.687
Cargo mínimo	31.503

Certificado equipos electrónicos	VALOR (\$)
Derecho Básico	15.566
Cargo por cada Tonelada	1.672
Cargo Mínimo	23.328

AUTORIZACIÓN	VALOR (\$)
TBO Inspección mayor	59.215
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente	VALOR (\$)
Derecho Básico	21.386
Cargo por cada Tonelada	3.991

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagarán los mismos valores indicados.

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas	6.935	no afecto	6.935

BITÁCORAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Personal de vuelo	9.519	1.809	11.328
Vuelo aeronaves	9.414	1.789	11.203
Mantenimiento	7.845	1.491	9.336
Cubiertas Bitácoras Personales	2.718	516	3.234

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR (\$)
Alumno piloto	20.252
Piloto privado	25.982
Piloto comercial	82.050
Piloto de transporte de línea aérea	148.005
Auxiliares de cabina	98.489
Encargado de operaciones de Vuelo	98.489

Renovación/Revalidación de Licencias	20.252
Operador de carga y estiba(OCE)	98.489
Otras Licencias	20.252
HABILITACIONES	VALOR (\$)
Para vuelos por instrumento	49.325
Para instructor de vuelo	20.252
Otras habilitaciones	20.252

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR (\$)
Ingenieros	262.674
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	82.049
Mecánicos	49.351
Otras licencias técnicas y su revalidación	20.252
Operador de Sistemas	82.049

ART.43 BIS

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR (\$)
Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del Reglamento de Sanciones a la legislación	3.642

ART. 44 CERTIFICACIONES CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

CERTIFICACIONES CMA	VALOR (\$)
Fábrica de aeronaves	890.652
Maestranza	412.612
Centro de Reparaciones	251.149
Talleres	152.529
Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	412.612

Grado II	248.613
Grado III	201.846
Grado IV	152.529
Grado V	51.156
Servicios Varios	103.127

Nota : Las renovaciones de estas autorizaciones pagarán el 50% de los derechos indicados.

ART. 44° BIS

OTROS	VALOR (\$)
Autorización Vuelos Ferry o de mantenimiento	4.977

ART. 45 PRESUPUESTOS, PERITAJES, ESTUDIOS, CÁLCULOS E INFORMES TÉCNICOS Y OTROS

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS DE VUELO	VALOR (\$)
Valor diario	6.949
Valor Mensual	208.459

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR (\$)
Simuladores de vuelo	
Primera certificación	583.042
Evaluación recurrente	342.963
Entrenadores de vuelo	
Primera certificación	408.120
Evaluación recurrente	204.065
Renovacion certificado Door Trainer	165.701
Renovacion certificado Tobogan Trainer	136.484
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD	
Primera certificación	242.829
Evaluación recurrente	121.416

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Hoja vida pilotos, concesionarios	24.114	4.582	28.696

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SERVICIO	VALOR (\$)
Autorización de empresas	94.009
Certificación de instructores	94.009
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas	94.009
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo	94.009
Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria.	47.004
Acreditación de expedidor reconocido (cadena de suministro)	188.023
Acreditación del transportista (cadena de suministro)	188.023
Certificación de instructores Recurrente	47.003
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas Recurrente	47.003
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo Recurrente	47.003
Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria Recurrente	23.503

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Estudio y Certificación de altura para mástiles de antena	60.281	11.453	71.734
Estudio y Certificación de altura de tendidos eléctricos	223.252	42.418	265.670
Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas, aerogeneradores, torres de medición de viento y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	116.098	22.059	138.157
Informe de medición del Coeficiente de Roce de pistas pavimentadas de aeródromos	446.512	84.837	531.349
Factibilidad Técnica			
Aeródromos	669.765	127.255	797.020
Helipuertos	223.252	42.418	265.670
SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	119.766	22.756	142.522
Valor Mt2	2.455	466	2.921
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	171.170	32.522	203.692
Valor Mt2	2.455	466	2.921

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Embalajes	208.542	39.623	248.165
Empresas expedidoras de carga	294.465	55.948	350.413

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR (\$)
Cada Aeródromo	53.337

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAR 01	10.377	1.972	12.349
DAR 03	5.075	964	6.039
DAR 04	5.075	964	6.039
DAR 05	5.075	964	6.039
DAR 06	17.412	3.308	20.720
DAR 08	7.265	1.380	8.645
DAR 10	5.075	964	6.039
DAR 11	7.265	1.380	8.645
DAR 12	5.075	964	6.039
DAR 13	5.075	964	6.039
DAR 14	10.377	1.972	12.349
DAR 15	5.075	964	6.039
DAR 17	5.075	964	6.039
DAR 18	7.265	1.380	8.645
DAR 39	5.075	964	6.039
DAR 43	4.498	855	5.353
DAR 50	5.075	964	6.039
DAR 51	7.265	1.380	8.645
DAR 61	4.893	930	5.823
DAR 63	4.336	824	5.160
DAR 65	4.893	930	5.823
DAR 91	5.075	964	6.039
DAR 145	5.075	964	6.039
DAR PARTE 31	4.498	855	5.353
DAR PARTE 35	4.498	855	5.353
DAR PARTE 43	4.498	855	5.353
DAR PARTE 45	4.498	855	5.353
DAR PARTE 101	4.498	855	5.353
DAR PARTE 105	4.498	855	5.353

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Manual de Meteorología	17.059	3.241	20.300
Léxico	17.059	3.241	20.300
Libro Hist. Aeronáutica Vol I	46.581	EXENTO	46.581
Libro Hist. Aeronáutica Vol II	46.581	EXENTO	46.581

PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAP	4.498	855	5.353
DAP 1500	17.412	3.308	20.720

NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAN	4.498	855	5.353

CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAC	2.204	419	2.623

DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	2.204	419	2.623

OTROS RESOLUCIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
	2.204	419	2.623

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja.

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	39.902
Oficinas Líneas Aéreas	32.260
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	24.218
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para Líneas Aéreas	24.218
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	14.322
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	17.939
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	10.782
Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	13.434
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	7.934

Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	6.279
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	4.509

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	21.564
Mejoras Bodegas	10.782
Áreas Pavimentadas, Losa	5.393
Terrenos Eriazos	2.244
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	704
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	16.175
Mejoras Bodegas	8.054
Áreas Pavimentadas, Losa	4.497
Terrenos Eriazos	1.776
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	10.782
Mejoras Bodegas	5.393
Áreas Pavimentadas, Losa	2.649
Terrenos Eriazos	1.365
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	8.054
Mejoras Bodegas	4.509
Áreas Pavimentadas, Losa	2.244
Terrenos Eriazos	1.365
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	4.422
Mejoras Bodegas	2.162
Áreas Pavimentadas, Losa	1.365
Terrenos Eriazos	567

ART. 57 PUBLICIDAD

El Director General, podrá dar en concesión en todo o parte, los muros, terrazas, tejados u otros lugares de los aeródromos o de sus edificaciones para la publicidad o propaganda, por el derecho mínimo mensual de **\$29.585 el metro cuadrado**.

Nota: En los espacios entregados para letrero identificatorio, no se podrán incorporar identificaciones o publicidad de otras empresas o productos.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE

Los pasajeros que se embarquen en los aeropuertos o aeródromos del país pagarán los siguientes derechos por el uso de las instalaciones, servicios y facilidades de los terminales aéreos:

VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS	VALOR (\$) POR PASAJERO
Primera Categoría	6.603
Segunda Categoría	5.033
Tercera Categoría	EXENTOS
Destinos hasta 270 Kms.	2.609

VUELOS INTERNACIONALES

1.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del Aeropuerto de embarque pagarán US\$ 25,00.

2.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del Aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por la primera hora de conexión	31.917
Por cada media hora adicional o fracción de ella	16.342
Buses	
Por el Servicio de embarque y desembarque	31.917

VUELOS DOMÉSTICOS	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por los primeros 45 minutos de conexión	8.178
Por cada media hora adicional o fracción de ella	16.342
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)	
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.	8.178
Aeronave con PMD interior a 10 Ton	2.552

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUENTES	VALOR (\$)
Los Vuelos Nacionales e Internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica	8.857

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS	VALOR (\$)
AP / AD DE PROVINCIA	
Particulares	14.047
AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ	
Particulares	26.604
Comerciales	60.003
Taxis	96.467

TICAS	VALOR (\$)
Por cada uno	8.396

TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN	VALOR (\$)
Por cada uno	8.396

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONÓSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Anuario meteorológico	32.749	6.222	38.971
Nºs. atrasados del anuario meteorológico	32.749	6.222	38.971
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	32.749	6.222	38.971
Ejemplares aislados del Boletín Pluviométrico	10.066	1.913	11.979
Servicio de suministro de fotografías sateliticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	269.107	51.130	320.237
El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficio	32.749	6.222	38.971
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	97.959	18.612	116.571
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	14.319	2.721	17.040

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLOGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	6.204	no afecto	6.204
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	7.308	no afecto	7.308

INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín Semanal Regional Horas frío, mensual	36.839	6.999	43.838
Boletín Semanal Informe Agro meteorológico, mensual	23.445	4.455	27.900
Boletín Decadal grado día, mensual	8.938	1.698	10.636
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	8.938	1.698	10.636
Boletín Agro climático Mensual	5.919	1.125	7.044
Boletín Agro climático Anual	65.080	12.365	77.445
Alertas, cada una	10.046	1.909	11.955
Anuario Agro meteorológico	55.809	10.604	66.413
Departamento Instalaciones Meteorológicas			
Cámara Climática por hora	10.312	no afecto	10.312
Cámara Barométrica por hora	9.431	no afecto	9.431
Cámara Termométrica por hora	6.142	no afecto	6.142
Cronocomparador	2.948	no afecto	2.948
Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	2.289	435	2.724
Boletín Aeronáutico Mensual	27.192	5.166	32.358
Boletín Aeronáutico Anual	48.668	9.247	57.915
Boletín Climatológico Mensual	7.814	1.485	9.299
Boletín Climatológico Anual	78.143	14.847	92.990
Boletín de Radiación Ultravioleta, cada uno	11.164	2.121	13.285
Boletín Solarimétrico cada uno	12.276	2.332	14.608
Climatología Península Antártica cada uno	66.971	12.724	79.695
Niebla AMB cada uno	35.720	6.787	42.507
Anuario Climatológico	55.809	10.604	66.413

Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de Superficie	2.289	435	2.724
Pronóstico Especial Costa	20.581	3.910	24.491
Pronóstico Especial Valle	20.581	3.910	24.491
Pronóstico Especial Cordillera	32.003	6.081	38.084
Estado del tiempo por regiones	2.289	435	2.724
Extremas del día por regiones	2.289	435	2.724
Pron. Agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	18.289	3.475	21.764

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Valor Hora Hombre Meteorólogo	9.604	no afecto	9.604
Microfilms	2.289	435	2.724

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 Horas Hombre.

2. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV)), REGISTRATURA@SSFFAA.GOB.CL**
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL. _OPARTESJAC@JAC.GOB.CL
3. DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
4. DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
5. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
6. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
7. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.

RJC/VIP/COF Resolución 3er trim 2022 S/Exp